

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11974 MADRID

Edicto

Doña Julia Zapatero García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 323/2010 instado por la Procuradora doña María Dorotea Soriano Cerdo, en nombre y representación de don Antonio Beltrán Ruiz, con DNI: 51928824-E, con fecha 08/03/2013, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Estimando la petición deducida por la administración concursal, a la que no se ha opuesto ni la concursada ni personados, debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de don Antonio Beltrán Ruiz, consignado bajo el n.º 323/2010, que fue declarado por auto de fecha 20/07/2010, por inexistencia de bienes y derechos para satisfacer los créditos contra la masa, cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, quedando la deudora responsable del pago de los créditos restantes y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

Debo acordar y acuerdo el cese en su cargo de la Administración Concursal en su día nombrada, visto que junto con el escrito de solicitud de archivo por carencia de bienes, se acompaña la rendición de cuentas del art. 181, fórmese pieza separada, para darle la tramitación establecida en la ley.

Notifíquese este auto según lo dispuesto a las partes personadas, previniéndose de que contra él mismo no cabe recurso, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 177.1 LC.

Dése cumplimiento al art. 177.3 LC; La resolución firme que acuerde la conclusión del concurso se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

Así lo declaro, mando y firmo en el día de la fecha. De lo que yo la Secretaria Judicial, doy fe.

Madrid, 8 de marzo de 2013.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A130013334-1